



Revista Electrónica de Psicología Iztacala



Universidad Nacional Autónoma de México

Vol. 21 No. 4

Diciembre de 2018

REVISIÓN DEL CURRÍCULUM DE PSICOLOGÍA UNAM FES IZTACALA (2015) DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Irene Aguado Herrera¹, Andrea García Hernández² y Ofelia Contreras Gutiérrez³
Facultad De Estudios Superiores Iztacala
Universidad Nacional Autónoma De México

RESUMEN

Los objetivos que se plantean para la educación, sus planes y programas, las estrategias pedagógicas, las prácticas y la tarea educativa, se formulan atendiendo a las exigencias y criterios que la sociedad ha impuesto sobre esta función, lo cual queda plasmado en el currículum. Es en este ámbito donde se formaliza el saber a transmitirse a la vez que se legitiman o se cuestionan y transforman prácticas discursivas, educativas y culturales discriminativas.

En la UNAM se han establecido programas y medidas jurídicas con el objetivo de promover tanto en el ámbito institucional como en la sociedad la equidad de género. Este trabajo tiene como objetivo analizar el Currículum de Psicología UNAM FES Iztacala (2015) desde la perspectiva de género, utilizando para ello las categorías propuestas por Luengo y Rodríguez (2010): Presentación del Currículum, Lenguaje, Objetivos Formativos, Contenidos, Metodología, Material Bibliográfico, Evaluación, Participación, Interacción.

Palabras clave: Currículum, Psicología, Educación, Perspectiva de género.

¹ Profesora Titular "A" T. C., Psicología, Área de Psicología Social teórica. Correo Electrónico: ireneag@unam.mx,

² Profesora Asignatura "A", Psicología. Correo Electrónico: androgena03@gmail.com

³ Profesora Titular C T.C. de la Carrera de Psicología. Correo Electrónico: ofeliaco@gmail.com

REVIEW OF THE PSYCHOLOGY CURRICULUM OF UNAM FES IZTACALA (2015) FROM GENDER PERSPECTIVE

ABSTRACT

The objectives that are set for education, its plans and programs, pedagogical strategies, practices and educational tasks are formulated in response to the demands and criteria that society has imposed on this function, which is reflected in the *curriculum*. It is in this area where knowledge to be transmitted is formalized while legitimizing or questioning and transforming discriminative discursive, educational and cultural practices.

In the UNAM, legal programs and measures have been established with the objective of promoting gender equality in the institutional sphere and society as well. The objective of this work is to analyze the Psychology Curriculum (2015) of National Autonomous University of México School of High Studies Iztacala from a gender perspective, using the categories proposed by Luengo and Rodríguez (2010): Presentation of the Curriculum, Language, Training Objectives, Contents, Methodology, Bibliographic material, Evaluation, Participation, Interaction.

Keywords: curriculum, psychology, education, gender perspective

La educación superior

A finales del siglo XVIII y principios del XIX la organización y administración de las instituciones de educación superior pasó a manos de los estados que asumieron el control directo y la organización del aparato universitario (Bonvechio, 1991), lo que conllevó el establecimiento de normas y criterios que abarcaban desde los procesos de admisión (edad, género, raza y clase social) hasta la obtención de un título universitario valorado profesionalmente; los que funcionaron simultáneamente como mecanismo de selección y exclusión. Uno de los efectos directos de estas medidas fue que se dio la oportunidad de estudio únicamente a los hombres. De tal manera se puede señalar que las universidades nacieron y han evolucionado como instituciones dirigidas por y hacia una élite masculina, característica que permanece hasta el presente.

Mujeres y educación superior

Así las mujeres en su gran mayoría fueron excluidas de las instituciones educativas y aún de los círculos culturales y artísticos, siendo hasta la segunda

mitad del siglo XIX que las universidades abrieron sus puertas, no sin reticencias, a un puñado de mujeres, como respuesta “a la presión por una educación superior para las jóvenes [que] venía principalmente de las mujeres de la clase media profesional, que a menudo comprobaban que tenían que luchar por lo que sus hermanos daban por hecho: el derecho a asistir a la escuela, a hacerse profesoras y, finalmente, a asistir a las facultades universitarias y médicas [...] También, un número cada vez mayor de mujeres privilegiadas se adherían a las campañas a favor de una mejor educación tanto para ellas mismas como para sus hijas” (Anderson y Judith, 2007: 664)

En 1865 la Universidad de Zúrich aceptó por primera vez en sus cursos regulares la inscripción de mujeres. La Universidad de Londres concedió por primera vez títulos universitarios a las inglesas en 1878 y las más prestigiosas universidades inglesas Oxford y Cambridge, autorizaron a las mujeres para asistir a clases, pero no les concedieron títulos hasta después de la Primera Guerra Mundial (*idem*: 667). El camino para que las mujeres ejercieran su derecho a la educación estaba abierto. Sin embargo, no sólo era limitado y difícil de lograr, sino que también había que vencer obstáculos adicionales a los académicos ya que “cuando las mujeres escalaron los muros de hiedra no fueron saludadas con entusiasmo, representaron una seria amenaza para los hombres dedicados a una vida de reflexión” (Buquet, Cooper, Mingo, Moreno, 2013: 26).

La educación superior en México

La Universidad Nacional Autónoma de México

La Real y Pontificia Universidad creada el 21 de septiembre de 1551 fue la primera universidad en México y segunda en Iberoamérica tiene un origen y desarrollo análogo al de las universidades europeas. Como lo señala Maya (2012) “Estudiar en la Real y Pontificia Universidad conllevaba un gran prestigio” y por lo general los matriculados “eran parte privilegiada de la sociedad virreinal” esto es, hombres españoles y criollos. (p. 104 y 105). Fue hasta el 26 de agosto 1929 con la publicación de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México que se definió que esta nueva universidad forjaría a los nuevos ciudadanos y se

reconocieron las capacidades que tienen hombres y mujeres para prepararse y capacitarse, con lo que se abrieron las puertas para que las mujeres accedieran a la formación universitaria, lo que permitió que un puñado de mujeres ejercieran este derecho (Markiske Renate, 2006) y que en 1887 se titulara la primera médica.

En el periodo comprendido de 1920 hasta prácticamente la década de los años ochenta la matrícula femenina se mantuvo constante alrededor del 20%, salvo en la década de los treinta que se registró un incremento de 10%, pero un aspecto importante de resaltar es que la gran mayoría se encontraba cursando carreras de educación o enfermería, ambas opciones educativas y profesionales caracterizadas por el servicio y el cuidado y en consecuencia socialmente vistas como extensiones de lo establecido y promovido como propio de lo femenino.

Descentralización y masificación de la Universidad Nacional Autónoma de México
Markiske (2006) señala que los años setenta (1973-81) se caracterizaron “por una redefinición institucional en lo general, y en lo particular por los esfuerzos de descentralización, [...] sin duda, el mayor logro fue la organización de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales con cinco planteles en la periferia de la Ciudad de México. De esta manera dispersaría la población estudiantil por toda la ciudad, creando nuevas universidades dentro del sistema de la UNAM con una organización más moderna con base en departamentos, ya no facultades.” (p. 26)
La creación de las Escuelas Nacionales de Estudios Profesionales (ENEPs), tuvo su fundamento en la política general de reforma educativa.

Con la implementación de esta política de descentralización, masificación y mayor variedad en la forma educativa, los cambios en la configuración de la matrícula fueron significativos, particularmente en lo correspondiente a la distribución por género se registró un incremento en la presencia de mujeres de 16.9% de la década de los sesentas al 35.9 para los años ochenta; tendencia que se va a mantener alcanzándose para el año dos mil un 49.6 % (Mingo, 2006).

Hacia el último tercio del siglo XX la escolarización de las mujeres apuntaba hacia la ilusión de una igualdad de oportunidades, sin embargo se siguió manteniendo y reproduciendo la segregación ocupacional, una de las causas principales de desigualdad entre los sexos. A partir de la segunda mitad del siglo XX se dio lugar

a un incremento sostenido y consistente de la matrícula femenina de tal suerte que actualmente podemos hablar de la existencia de una igualdad; situación con la que se cumple exclusivamente con el criterio de igualdad en términos del acceso; no obstante que existen otros aspectos que también son importantes de atender como: la igualdad en el logro y la equidad en el trato.

Currículum y género

Respecto a la equidad en el trato un aspecto fundamental es el relativo a las características de los currículos y de las prácticas educativas que desde el se programan, promueven y legitiman. Ya que como señala Remedi (1982), el *currículum* es el espacio particular en que socialmente se sistematizan, en términos de selección y orden, los contenidos a transmitirse. Por tanto, es en el ámbito educativo en donde se transmite y se evalúa el saber legitimado y avalado en lo social, a la vez que se establecen un conjunto de pautas y normas sobre la forma en que “debe” realizarse el proceso de enseñanza-aprendizaje, para lograr “óptimos” resultados en el proceso de transmisión-adquisición. Lo anterior da lugar a una normativización que sirve de base para que se establezca que es lo que debe enseñarse, cuando y como hacerlo. Esto es, un conjunto de reglas para controlar, sistematizar y legitimizar tanto los contenidos como las prácticas docentes, que se establecen en el *currículum* oficial, para lo que se requiere la subordinación al orden institucional tanto del educando como de quien lo educa, que de ninguna manera puede considerarse neutral.

De ahí que sea necesario y pertinente el análisis de lo que Contreras (1994) denomina la estructura profunda del diseño curricular; ya que, éste permite develar los valores que se quieren defender, transmitir y legitimar. Sobre los cuales “[...] no necesariamente tuvo que haber existido una decisión expresa con respecto a todos los elementos detectables de los procesos de enseñanza aprendizaje, pero con toda posibilidad todas aquellas especificaciones que hayan hecho para proyectar un currículum responde a una forma de entender todos los elementos señalados” (*idem*: 213-14). Dentro de estos elementos nos interesa subrayar el relativo al género, toda vez que las instituciones educativas son espacios de

subjetivación en donde se puede transmitir y legitimar la discriminación sostenida que una específica construcción de género conlleva, o bien constituirse en un espacio que promueva condiciones de equidad en la comunidad.

Desde esta lógica en las instituciones de educación superior y en particular en la UNAM se han impulsado disposiciones jurídicas y programas con el objetivo de promover la equidad de género.⁴ Entre las que se encuentran las siguientes:

◆ En 2005 se reformó el Estatuto General de la UNAM para establecer que “en todos los casos las mujeres y los hombres de la Universidad, gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas reconocidos y garantizados por las normas y disposiciones que integran la legislación universitaria” (Gaceta UNAM, 10 de marzo 2005: 5).

◆ En 2010 se creó la Comisión Especial de Equidad de Género para fomentar la equidad de género en las prácticas, funciones y cultura institucional de la UNAM. En el documento en que se formaliza esta acción se establece que la equidad de género constituye un tema de carácter transversal.

◆ En 2013 se publican los “Lineamientos Generales para la Igualdad de Género en la UNAM” (7 de marzo de 2013, *Gaceta UNAM*) en los que se señalan una serie de disposiciones para el quehacer universitario entre las cuáles destacamos las siguientes:

Artículo 1º. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria en la Universidad Nacional Autónoma de México y su finalidad es establecer las normas generales para regular la equidad de género, como una condición indispensable y necesaria para lograr la igualdad de género; destaca el derecho de que las mujeres, al igual que los hombres, puedan acceder a las oportunidades que les

⁴ Estas disposiciones se enmarcan en el marco jurídico internacional y nacional existente sobre equidad de género en general y sobre el derecho de acceso de la mujer a la educación en particular, sin embargo, para efectos de este trabajo retomamos únicamente la regulación específica de la UNAM dado que es la institución en la que se imparte el *currículum* a ser analizado.

permitan en forma individual y colectiva alcanzar una mayor igualdad y mejorar su calidad de vida y desarrollo humano en esta Casa de Estudios, así como detectar, atender, prevenir y erradicar la violencia de género o cualquier forma de discriminación que se cometa contra un integrante de la comunidad universitaria en instalaciones universitarias.

Artículo 3° Las autoridades universitarias y las entidades y dependencias, deberán concretar la igualdad de género al interior de la UNAM, a través de las siguientes acciones:

II. Implementación de acciones de transversalización encaminadas a establecer la igualdad de género dentro de los ámbitos académico y laboral;

III. Organización y participación en proyectos, propuestas de difusión, sensibilización, formación y capacitación en temas relacionados con la perspectiva de género y la prevención, detección y erradicación de la violencia de género, dentro y fuera de las instalaciones universitarias;

V. Generación de políticas institucionales que, en el corto, mediano y largo plazo aseguren la igualdad de oportunidades para la participación equitativa de ambos sexos en los distintos ámbitos universitarios;

Artículo 4° Para impulsar la igualdad entre integrantes de la comunidad universitaria, las autoridades y los funcionarios universitarios promoverán las acciones siguientes:

II. Respetar y garantizar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, así como adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación o violencia de género;

III. Eliminar la transmisión de estereotipos sexistas en los sistemas de comunicación de la UNAM;

Artículo 5° En la promoción de igualdad de género entre integrantes de la comunidad universitaria, las entidades y dependencias desarrollarán las siguientes acciones:

- I. Diseñar, formular e impartir talleres, cursos, conferencias o cualquier otra actividad, orientadas a la concientización sobre la importancia de la igualdad de género, con el fin de modificar estereotipos que discriminen y fomenten la violencia de género;
- II. Incluir en los planes de estudios, temas relativos a la igualdad de género, de prevención y eliminación de discriminación por razón de condición de género u orientación y/o preferencia sexual, así como de violencia de género;
- IV. Crear programas u opciones de posgrado específicos en estudios de género;
- V. Fomentar, apoyar y realizar estudios y proyectos de investigación, desarrollo e innovación que tengan en cuenta la perspectiva de género, e
- VI. Incorporar la perspectiva de género en los servicios de orientación vocacional y profesional, para eliminar posibles estereotipos sexistas que puedan repercutir negativamente en la elección de carrera y en la inserción laboral del alumnado.

Perspectiva de género en la elaboración de los planes de estudio de la FES Iztacala UNAM

En el artículo 2° de los lineamientos antes referidos también se establece lo que se deberá entender por:

XIV. Perspectiva de género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que tiende a eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

XVIII. Transversalización: Proceso de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y hombres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas y programas, en todas las áreas y en todos los niveles de manera que los hombres y mujeres puedan beneficiarse con la finalidad de alcanzar la igualdad de género.

De acuerdo con lo anterior, la equidad de género nos permite observar todas las relaciones sociales e identificar en éstas en dónde se producen desigualdades. También nos permite visibilizar en los programas de estudios de la universidad si contemplan la promoción de la igualdad de género entre integrantes de la comunidad universitaria.

Si la universidad está comprometida en promover la equidad de género es indispensable considerar la perspectiva de género ya que gracias a ésta podemos visibilizar e impulsar los cambios indispensables para construir dicha equidad. La manera en la que se puede hacer valer la perspectiva de género es con la transversalidad, ya que ésta permite valorar el impacto que tiene para los géneros las decisiones que se toman en lo público y en lo privado. La transversalización de la perspectiva de género consigue que toda decisión sea valorada y dimensionada con el fin de conseguir y consolidar construcciones equitativas de género. En el trabajo institucional la transversalización conlleva formular normas que tomen en cuenta las necesidades y opiniones de los hombres y las mujeres en sus diferentes contextos, edades y necesidades particulares, así como vigilar su constante y correcta aplicación.

MÉTODO

Este marco axiológico y jurídico reglamentario nos brinda el telón de fondo institucional y la justificación de la importancia de analizar desde la perspectiva de género el Currículum de Psicología UNAM FES Iztacala (2015 en dos tomos)⁵, para lo cual se emplearán las categorías propuestas por Luengo y Rodríguez (2010), a saber: Presentación del Currículum, Lenguaje, Objetivos Formativos, Contenidos, Metodología, Material Bibliográfico, Evaluación, Participación, Interacción; con el objetivo de valorar si en éste se han retomado y plasmado los lineamientos propuestos para alcanzar la equidad de género.

⁵ Cfr. Tomo 1 Plan de Estudios de la carrera de Psicología.
http://psicologia.iztacala.unam.mx/psi_docs_cc.php

RESULTADOS

Para realizar el análisis desde las categorías propuestas por Luengo y Rodríguez (*ibidem*) las mismas autoras formulan una serie de preguntas que retomamos y desarrollamos a continuación:

1.- ¿EL PROGRAMA RECOGE UN PREÁMBULO CON REFERENCIA AL MARCO LEGAL Y AXIOLÓGICO RELATIVO A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO?

a) En la Introducción del Plan de estudios de la carrera de psicología, en la que se da cuenta de los lineamientos jurídico reglamentarios tomados en consideración para su elaboración no se señalan y/o retoman ninguno de los instrumentos jurídicos anteriormente referidos sobre la equidad de género

b). En el rubro metodología tampoco se hace referencia en ningún momento a la perspectiva de género.

c). Respecto al marco axiológico en el rubro “Fundamentación académica del proyecto” se hace mención al género cuando se señala: “Contribuir al desarrollo de formas de convivencia humana con base en principios de equidad y respeto a la diversidad (cultural, de capacidades, **de género** y estrato social), haciendo hincapié en el respeto a los derechos humanos. (p. 19), siendo ésta la única referencia

2.- ¿EL PROGRAMA TIENE UN LENGUAJE QUE NOMBRA A TODAS LAS PERSONAS Y NO INVISIBILIZA A NADIE?

El lenguaje que se utiliza es predominantemente masculinizado, entre los ejemplos se destaca el uso reiterado de los siguientes sustantivos: el estudiante, los psicólogos, los académicos, los docentes, los alumnos, los profesores, egresados, el aspirante, académico(s) técnico académico, individuo.

Sólo en dos ocasiones se utiliza un lenguaje incluyente:

En el rubro “De titulación” se dice:

Para poder concluir cualquier proceso de titulación, el (la) alumno(a) tienen que cubrir los requisitos siguientes: (p. 98)

En el Reporte del diagnóstico que fundamenta la propuesta del Plan de Estudios se señala:

“Los autores señalan que de este 44%, el 20% corresponde a **alumnas(os) casadas(os)** que tuvieron hijos mientras estudiaban la carrera, y el 24% trabajaba y estudiaba simultáneamente.” (p. 223)

3.- ¿ENTRE LOS OBJETIVOS DE LAS ASIGNATURAS ESTÁ EL ABORDAR CONOCIMIENTOS RELATIVOS A LAS DESIGUALDADES POR RAZÓN DE GÉNERO EN LA SOCIEDAD ACTUAL?

En los objetivos tanto generales como particulares **no** se expresan la presencia y necesidades de mujeres y hombres desde todos sus contextos.

4.- ¿ENTRE LOS OBJETIVOS HAY ALGUNO QUE SE PROPONGA INCIDIR EN LA CAPACIDAD DE LOS FUTUROS PROFESIONALES PARA PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL (DE HOMBRES Y MUJERES) Y LA ELIMINACIÓN DE LAS DESIGUALDADES (DE GÉNERO)?

NO

5.- ¿ENTRE LOS OBJETIVOS HAY ALGUNO QUE BUSQUE PROMOVER CAMBIOS A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA PERSPECTIVA CRÍTICA Y LA TOMA DE CONCIENCIA SOBRE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO?

NO

6.- ¿ENTRE LOS OBJETIVOS HAY ALGUNO QUE PROPONGA DESARROLLAR COMPETENCIAS Y HABILIDADES PROPIAS DE UN/A PROFESIONAL COMPROMETIDO/A CON LA EQUIDAD DE GÉNERO?

NO

7.- ¿EL PROGRAMA CONTEMPLA DE MANERA ESPECÍFICA LA APORTACIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA DISCIPLINA QUE HAN HECHO LAS MUJERES?.

NO

8.- ¿SE ABORDAN TEMÁTICAS RELATIVAS AL GÉNERO?

NO

9.- ¿LOS CONTENIDOS ABORDAN EL ANÁLISIS DE LOS PROCESOS Y ELEMENTOS FUNDAMENTALES QUE DETERMINAN LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO Y SUS CONSECUENCIAS?

NO

10.- ¿LA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS SE APOYA EN LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE HOMBRES Y MUJERES?

Si, sin embargo, no se diferencia, no se visibiliza, ni se analizan las implicaciones que la condición de género conlleva en la producción de conocimiento (epistemología situada).

11.- ¿APARECE DE FORMA EXPLÍCITA QUE SE CONTROLARÁ QUE EN LAS ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS LAS CHICAS NO DESEMPEÑEN UN PAPEL SECUNDARIO Y/O AUXILIAR?

NO

12.- ¿EL PROGRAMA CONTIENE ACTIVIDADES PARA TRABAJAR LA TEMÁTICA DEL GÉNERO EN EL AULA?

No, la única referencia que se encuentra en este sentido es en el rubro “Características en la formación del psicólogo en el futuro” en el cual se señala que:

“A partir de la información disponible se puede suponer que algunas de las líneas que se anticipan como de las más notorias en el desarrollo de la psicología mundial son:

Campos emergentes del mundo: Atención a la mujer y estudios de género” (p. 241)

13.- ¿SE CONTEMPLA EL ENCARGO DE LA PREPARACIÓN DE TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETIVO LA VISUALIZACIÓN Y EL CONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR MUJERES EN LA DISCIPLINA?

NO

14 ¿SE PROPONEN ACTIVIDADES QUE TIENEN COMO INTENCIÓN DESCUBRIR LA EXISTENCIA DE DIFERENTES REALIDADES?

No, en tanto se parte de la premisa de una realidad única, monogénica.

15.- ¿SE ABORDAN LOS PROCESOS DE TRABAJO REALIZADOS PUESTO QUE LA REFLEXIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD ES UNA CONSTANTE EN LA ASIGNATURA?

NO

16.- ¿EL PROGRAMA INCLUYE BIBLIOGRAFÍA DE AUTORAS EXPERTAS EN LA MATERIA?

La redacción y formato que se utiliza para la presentación de citas y referencias bibliográficas es el propuesto por la APA, en el cual no se toma como dato importante hacer visible si se trata de autor o autora, lo cual es el reflejo del predominio de una lógica androcéntrica en la que se reproducen acríticamente los valores y criterios del pensamiento científico propuestos y transmitidos desde la lógica masculina y que son tomados como universalmente válidos.

17.- ¿EN EL PROGRAMA SE VISIBILIZA CLARAMENTE LA CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA DE LOS DIFERENTES AUTORES Y AUTORAS?

No se recupera ni se hace ningún esfuerzo en este sentido para recuperar y visibilizar las aportaciones de las teóricas e investigadoras. Únicamente encontramos que se hace mención de dos autoras: Charlotte Buler y Ruth Cohn como representantes importantes de una tradición de la psicología.

18.- ¿EL PROGRAMA INCIDE EN LAS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS OBLIGATORIAS CUYAS AUTORAS SON MUJERES?

NO

19.- ¿EN EL PROGRAMA SE HACEN EXPLÍCITOS LOS PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS QUE SE VAN A UTILIZAR PARA QUE EL ALUMNADO APRENDA A EVALUAR?

En ninguno de los tipos de evaluación que se propone realizar se incluye al género como un aspecto relevante a tomar en consideración. A lo más que se llega a hacer referencia es al rubro características personales.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos a partir del análisis desde la perspectiva de género de los dos tomos de Currículum de Psicología aprobado en el año 2015 e implementado a partir del 2016, podemos concluir que hay una total omisión de ésta en su formulación; ya que de los 19 elementos que se utilizaron para su análisis en 16 de ellos no se ha tomado en consideración los aspectos relativos al género. Solamente en uno de ellos, el número diez, podríamos considerar que sí

se toma en consideración la producción científica de hombres y mujeres, toda vez que en la bibliografía propuesta sí se incluyen tanto a autoras como autores; sin embargo, ello no responde a una clara y explícita intención de visibilizar las contribuciones de las mujeres al desarrollo de la disciplina y la profesión, ni se analizan las implicaciones que la condición de género juega en ello. Esto se corrobora en el aspecto relativo a la inclusión de bibliografía de autoras expertas en la materia (punto 16), ya que, si bien se incluye a autoras relevantes, éstas no pueden reconocerse o visibilizarse al omitirse sus nombres propios, como si existiera un “autor” neutro.

Por lo que podemos concluir que el uso del lenguaje no es inclusivo y sensible al género ya que no representa a hombres y a mujeres en las expresiones o comunicaciones porque no alude a unos y a otras. El uso del lenguaje en ambos tomos del plan curricular termina por ser androcéntrico porque consagra la perspectiva masculina como explicación del mundo. Lo cual también se puede ubicar en la bibliografía que se señala para consulta en los programas de cada asignatura, ya que está predominantemente está escrita por autores / hombres.

Por último, en cuanto a la inclusión en el programa de actividades para trabajar la temática del género en el aula, éstas se plantean como un tema y campo de trabajo a futuro. Lo que no sólo cancela una formación en este campo sino que además se “olvida” o “desconoce” el trabajo que se ha realizado en la misma institución, el que ha quedado plasmado en la creación de programas de género (Programa Institucional de Estudios de Género Iztacala), la investigación y publicaciones especializadas en este campo, así como las estrategias de intervención que se han implementado (Atención a víctimas de violencia de género).⁶ Programas que reflejan que en la actualidad las mujeres ya no están separadas de los espacios académicos, ni como estudiantes ni como profesoras, y como investigadoras han ido incorporando su propio discurso y su forma de mirar y analizar la realidad social. La importancia de incorporar los estudios de género en el Plan de Estudios no es sólo para integrar a las mujeres como objeto y sujeto

⁶ Cfr. Aguado (2016), De la exclusión a la equidad de género en la Universidad Nacional Autónoma de México. Revista Alternativas en Psicología. Febrero – Agosto 2016. México pp. 46- 58.

de estudio, sino porque han aportado una nueva mirada al conocimiento, lo que ha supuesto un nuevo paradigma para la psicología y para el conjunto de las ciencias sociales tanto en la investigación como en la intervención.

A pesar de ello o contrario a esto, cabe destacar que pese a que la comisión encargada de supervisar la elaboración del Plan de Estudios estuvo mayoritariamente conformada y liderada por mujeres docentes, que la planta docente y la matrícula de la licenciatura en Psicología está integrada principalmente por mujeres⁷, no así los cargos administrativos⁸, predomina el androcentrismo que es un punto de vista parcial y masculino del conocimiento producido por la ciencia moderna, enmascarado y disfrazado de objetividad, dejando entonces de lado la importancia de los estudios de género y la posibilidad de analizar críticamente las construcciones teóricas de las psicologías que no tienen en cuenta al colectivo femenino. Esta situación es preocupante porque da lugar a la reproducción de un sistema de conocimiento científico sexista que mantiene a la mujer en una posición marginal y minoritaria. Minoría y marginalidad que se definen no por criterios cuantitativos, sino como lo señala Lagarde (2003), por la subordinación existente respecto a los grupos que detentan el poder y ejercen la dirección y el dominio social, político y cultural.

En relación con los objetivos generales y particulares planteados en cada una de las asignaturas del Plan de Estudios, los cuales se definen en tanto conductas terminales, producto del entrenamiento específico en cada una de las asignaturas, está ausente la perspectiva de género porque no se recoge ni se encuentra ningún criterio ni referencia a la igualdad entre hombres y mujeres, tampoco se hace uso de un lenguaje inclusivo y sensible al género, ya que el lenguaje utilizado no

⁷ El 80 % de la población estudiantil son mujeres (El Universal, Suplemento Especial, 15 de marzo 2017)

⁸Cfr. Torres, L. E y Antonieta Dorantes (2013) ¿Equidad de Género en el ambiente académico? Revista Electrónica de Psicología Iztacala, Vol. 16 No. 4 , Diciembre 2013 y Aguado, I. (2013) Análisis y propuestas desde la perspectiva de género respecto de la bibliografía en el programa de la licenciatura en psicología FES Iztacala. Revista Electrónica de Psicología Iztacala, Vol. 16 No. 4 , Diciembre 2013.

recoge ninguna alusión masculina y femenina. En especial, es menester aclarar que sí se formularan los objetivos generales y específicos desde la perspectiva de género, los programas de cada una de las asignaturas tendrían que ser modificados a efecto de dar lugar a una formación crítica de la disciplina y el ejercicio profesional.

De las consideraciones anteriores podemos concluir que la distancia entre el marco axiológico y jurídico institucional y la formulación del Plan de Estudios es absoluta, contraviniendo el carácter de obligatoriedad de las diferentes disposiciones jurídicas aplicables y referidas en este documento. También se hace evidente la falta de un seguimiento puntual para que estas disposiciones se materialicen en la vida académica cotidiana, por lo que la equidad en el trato queda sólo formalmente expresada y en consecuencia como una tarea pendiente de hacer realidad.

Podemos concluir también que se acepta y se reconoce que el lenguaje escrito no es neutral, pues expresa las preconcepciones que arbitrariamente se construyen en la sociedad. El uso del lenguaje inclusivo y sensible al género no debe verse como un debate lingüístico. El lenguaje inclusivo expresa un compromiso ético, social e institucional y epistémico, al hacer de la comunicación el primer paso para un cambio profundo en las relaciones y planes vitales de mujeres y hombres.

PROPUESTAS

Los espacios educativos también constituyen espacios de transformación, a condición de que se cuestionen y transformen las prácticas discursivas, educativas y culturales discriminativas. En este sentido la inclusión de la perspectiva de género es un arma potente toda vez que permite develar y analizar las relaciones de poder intrínsecas e implícitas que asignan actividades e identidades diferenciadas y desigualmente valoradas e invisibiliza y margina a las mujeres. Su inclusión en la elaboración de los *curricula* desde esta perspectiva constituye una posibilidad de generar cambios

A efecto de que el plan de estudio de la carrera de Psicología de la FES Iztacala de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como los programas que lo

conforman permitan impulsar, fomentar y consolidar relaciones equitativas de género, así como promover el mismo trato, reconocimiento y posibilidades de desarrollo entre hombres y mujeres universitarias sería condición necesaria partir de la perspectiva de género como herramienta metodológica.

Consideramos que la visibilización de la mujer y la consideración igualitaria de las necesidades de hombres y mujeres resulta vital para impulsar la transversalización. En este sentido, la principal garantía de cualquier procedimiento de transversalización de la perspectiva de género comienza por: acatar las disposiciones sobre la inclusión de la perspectiva de género en las instituciones de educación superior, hacer un uso del lenguaje en términos incluyentes, promover la visibilización y valoración del conocimiento producido por las mujeres desde una perspectiva epistemológica situada, diseñar las actividades psicopedagógicas a partir de reconocer las diferentes características y necesidades de los sujetos, así como promover una formación crítica de la desigualdad resultante de la construcción de género. Acciones todas ellas que permitirán avanzar en la construcción de una equidad en el trato que pueda sentar las bases para una auténtica equidad en el logro.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguado, I. (2016). De la exclusión a la equidad de género en la Universidad Nacional Autónoma de México. **Revista Alternativas en Psicología**. Febrero – Agosto 2016. México, pp. 46- 58. <http://www.alfepsi.org/revista-alternativas-en-psicologia-n34/>
- Aguado, I. (2013) Análisis y propuestas desde la perspectiva de género respecto de la bibliografía en el programa de la licenciatura en psicología FES Iztacala. **Revista Electrónica de Psicología Iztacala**, Vol. 16 No. 4 , Diciembre 2013. <http://www.iztacala.unam.mx/carreras/psicologia/psiclin/vol16num2/index2013-2.html>
- Anderson B. y Zinsser, J. (2007) Historia de las Mujeres. Una historia propia. Barcelona: Crítica Serie Mayor.

- Bonvehio, C. (1991). El mito de la universidad. México: Siglo XXI.
- Buquet, A., Cooper, J, Mingo, A., Moreno, H. (2013). Intrusas en la Universidad. México: UNAM PUEG
- Contreras, J. (1994). Enseñanza, currículum, profesorado. Madrid. Akal.
- Documento de creación de Comisión Especial de Equidad de Género (2010) México: UNAM.
- Estatuto General de la UNAM (2005). **Gaceta UNAM**. 10 de marzo 2005. México. UNAM
- Lagarde, M. (2003). Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas. México: PUEG – UNAM.
- Lineamientos Generales para la Igualdad de Género en la UNAM “(2013) (7 de marzo de 2013, **Gaceta UNAM**. México: UNAM
- Luengo, T. y Carmen Rodríguez (2010) Curso de Formación: Universidad y Equidad de Género Documento de apoyo a la realización del Trabajo Final. España: Universidad de Valladolid.
- Markiske, R. (2006). La Universidad de México: Historia y Desarrollo en Revista Historia de la Educación Latinoamericana No. 8, pp 11-34. Colombia: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Maya, A, (2012) La Educación Superior en México, una mirada a su historia. **Revista AAPAUNAM**, Vol. 4-AbrilJun/ 2012, p.104.107, México: UNAM.
- Mingo, A. (2006). ¿Quién mordió la manzana?, México: F.C.E.
- Plan de Estudios de la Carrera de Psicología de la FES-Iztacala. 2015, Tomo 1. 2. http://psicologia.iztacala.unam.mx/psi_docs_cc.php
- Remedi, E. (1982). “Currículum y accionar docente”, en **Memorias del Encuentro sobre Diseño Curricular**, México: ENEP-Aragón.
- Torres, L. E y Dorantes, A. (2013) ¿Equidad de Género en el ambiente académico? **Revista Electrónica de Psicología Iztacala**, Vol. 16, No. 4, Diciembre 2013. <http://www.iztacala.unam.mx/carreras/psicologia/psiclin/vol16num2/index2013-2.html>